



RESOLUCION N° 0541

29 JUL 2019

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2861-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Reparación de cancha y Sede Vecinal" del Barrio Bouquet Roldan y;

CONSIDERANDO:

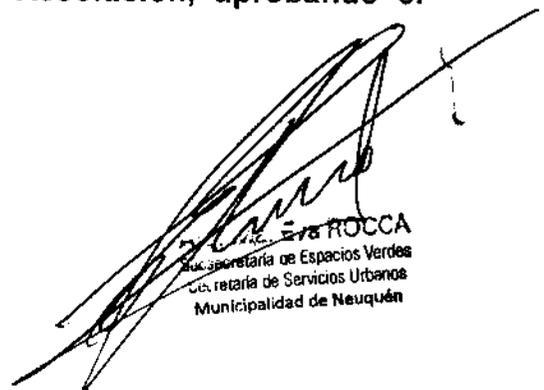
Que la Ordenanza N° 13077 -Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 11 celebrada el día 16 de Abril del 2019 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldan en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Reparación de cancha y Sede Vecinal";

Que a fs. 14/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 618.000,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil con 00/100), Maquinas Patagonicas S.R.L. por un importe de \$640.00,00 (son pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100) y Emilio Walter Parra Construcciones por un importe de \$655.000,00 (son pesos seiscientos cincuenta y cinco mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Subsecretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Reparación de cancha y Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldan para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Bouquet Roldan a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

María ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2246</u>
Fecha <u>02. / 08. / 2019.</u>